



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MDJ

Jequetepeque, 28 de junio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del 2019, y;

VISTO: Informe N° 058-2019-MDJ/OPP, de fecha 26 de junio emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se informa y se solicita la distribución de la asignación presupuestal del Foncomun para el año 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 058-2019-MDJ/OPP, de fecha 26 de junio emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se informa y se solicita la distribución de la asignación presupuestal del Foncomun para el año 2020;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad" y, siendo que el presente caso, constituye la aprobación de la distribución de la asignación presupuestal para el año 2020, corresponde al Concejo Municipal de Jequetepeque conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, aprobación de la distribución de la asignación presupuestal precisada;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas -Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MDJ

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de todos los regidores (unánime) miembros del Concejo Municipal;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la Distribución de la Asignación Presupuestal del Foncomun para el año 2020 de la forma que nuestro Foncomun se distribuya el 80% en gasto común, gasto corriente de nuestra Municipalidad y el 20% restante se utilice para gastos de inversión que viene a ser expedientes técnicos, perfiles u otros.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaría General el registro correspondiente, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones y la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Luis E. Honorio Burgos
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas -Jequetepeque



T. 044 571002